

CONSEJO DE REDACCIÓN

SECRETARIO-CONSEJERO:

Juan José Jurado Jurado

DIRECTOR:

Basilio Aguirre Fernández,
Director del Servicio de Estudios del Colegio de Registradores

CONSEJEROS:

Anadel Valle Hernández, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Jose Ángel García-Valdecasas Butrón, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Luis Delgado Juega, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Enrique Américo Alonso, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Alberto García Ruiz de Huidobro, Registrador de la Propiedad y Mercantil

Juan Carlos Casas Rojo, Registrador de la Propiedad y Mercantil
José Luis Valle Muñoz, Registrador de la Propiedad y Mercantil
Iván Heredia Cervantes, Prof. Titular Derecho Internacional Privado, UAM
Juan Pablo Murga Fernández, Prof. Doctor Derecho Civil, Universidad Sevilla

ISSN 2341-3417 Depósito legal: M. 6.385-1966

AÑO LX • Núm. 135 (3ª Época) • MARZO DE 2025

NOTA: A las distintas Secciones del Boletín se accede desde el SUMARIO pinchando directamente sobre cualquiera de ellas y desde el ÍNDICE se entra a los distintos apartados pinchando el seleccionado, salvo que este incluya en rojo un enlace web, al que se accede pulsando directamente sobre el mismo.

SUMARIO

I. NOTICIAS DE INTERÉS

IV. NORMAS

B.O.E

Jefatura del Estado.

Consejo General del Poder judicial.

Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Banco de España.

Ministerio de Hacienda.

Tribunal Constitucional.

TRIBUNAL SUPREMO.

Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Otros Entes.

CC.AA

Andalucía

Principado de Asturias

Baleares

Canarias
Cantabria
Castilla-La Mancha
Castilla y León
Cataluña
Extremadura
Galicia
La Rioja
Región de Murcia
Comunidad Foral de Navarra
País Vasco
Comunidad Valenciana

V. RESOLUCIONES DE LA DGSJFP

1. Publicadas en el B.O.E

- 1.1. Propiedad. *(Por Pedro Ávila Navarro)*
- 1.2. Mercantil. *(Por Pedro Ávila Navarro)*
- 1.5. Mercantil. *(Por Servicio Coordinación de RRMM)*

2. Publicadas en el D.O.G.C

- 2.2. Propiedad

VI. SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES

2. Tribunal Supremo

- 2.1. Sentencias Sala de lo Civil. *(Por Juan José Jurado Jurado)*
- ### 3. Sentencias en Juicios Verbales en materia de calificación registral
- 3.2. Comentarios a las Sentencias en juicios verbales. *(Por Juan Carlos Casas Rojo)*

VII. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

- 2. Noticias de la Unión Europea. Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores

ÍNDICE

I. NOTICIAS DE INTERÉS

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Vivienda

Ley 4/2024, de 26 de julio, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/13/pdfs/BOE-A-2025-4912.pdf>

Presupuestos

Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/13/pdfs/BOE-A-2025-4913.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Destinos

Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se resuelve el concurso ordinario n.º 320 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 27 de enero de 2025, y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas para que se proceda a los nombramientos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/14/pdfs/BOE-A-2025-5055.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Destinos

Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles n.º 320, convocado por Resolución de 27 de enero de 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/14/pdfs/BOE-A-2025-5063.pdf>

IV. NORMAS

B.O.E

Jefatura del Estado.

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 2/2025, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para la garantía del interés superior de la infancia y la adolescencia ante situaciones de contingencias migratorias extraordinarias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/19/pdfs/BOE-A-2025-5404.pdf>

Consejo General del Poder judicial.

Carreras Judicial y Fiscal

Acuerdo de 26 de marzo de 2025, de la Comisión de Selección prevista en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial y del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez/a, y a la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado/a Fiscal, convocadas por Acuerdo de 3 de diciembre de 2024, y se dispone lo necesario para que dé comienzo el segundo ejercicio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/29/pdfs/BOE-A-2025-6314.pdf>

Comisión Nacional del Mercado de Valores.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Reglamento de Régimen Interior

Resolución de 5 de marzo de 2025, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/12/pdfs/BOE-A-2025-4823.pdf>

Reglamento de Régimen Interior

Corrección de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2025, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5745.pdf>

Banco de España.

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 4 de marzo de 2025, del Banco de España, por la que se publica el tipo de rendimiento interno en el mercado secundario de la deuda pública de plazo entre dos y seis años por su consideración como uno de los tipos de interés oficiales de acuerdo con la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/05/pdfs/BOE-A-2025-4402.pdf>

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 3 de marzo de 2025, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/07/pdfs/BOE-A-2025-4611.pdf>

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 19 de marzo de 2025, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/20/pdfs/BOE-A-2025-5607.pdf>

Ministerio de Hacienda.

Números de identificación fiscal

Resolución de 26 de febrero de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/05/pdfs/BOE-A-2025-4382.pdf>

Resolución de 26 de febrero de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/05/pdfs/BOE-A-2025-4383.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 5 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/12/pdfs/BOE-A-2025-4884.pdf>

Resolución de 5 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/12/pdfs/BOE-A-2025-4885.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 4 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/10/pdfs/BOE-A-2025-4741.pdf>

Control tributario y aduanero

Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/17/pdfs/BOE-A-2025-5323.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 11 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/17/pdfs/BOE-A-2025-5325.pdf>

Impuestos

Orden HAC/262/2025, de 12 de marzo, por la que se modifica la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/19/pdfs/BOE-A-2025-5407.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 12 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/19/pdfs/BOE-A-2025-5483.pdf>

Resolución de 12 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la revocación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/19/pdfs/BOE-A-2025-5484.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 18 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/24/pdfs/BOE-A-2025-5885.pdf>

Números de identificación fiscal

Resolución de 25 de marzo de 2025, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la rehabilitación de números de identificación fiscal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/31/pdfs/BOE-A-2025-6465.pdf>

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Régimen económico financiero

Orden HAC/305/2025, de 27 de marzo, por la que se aprueban los documentos notariales electrónicos timbrados y por la que se modifica la Orden de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1991, por la que se dictan instrucciones acerca del régimen económico financiero de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/31/pdfs/BOE-A-2025-6376.pdf>

Tribunal Constitucional.

Sentencias

Sala Primera. Sentencia 28/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 3672-2022. Promovido por don Antonio Rico Bellido respecto de las resoluciones dictadas por las salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que desestimaron su reclamación

de responsabilidad patrimonial por acoso laboral. Vulneración del derecho a la integridad física y moral en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva: resoluciones judiciales que no ponderaron adecuadamente los indicios de hostigamiento padecido por quien formuló denuncia por irregularidades en el funcionamiento de la Policía Local de Torrevieja (Alicante).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5725.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 29/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 3182-2023. Promovido por doña Noelia Velarte Lahoz en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5726.pdf>

Sala Primera. Sentencia 30/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 4166-2023. Promovido por doña Miriam Gómez Fernández en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5727.pdf>

Sala Primera. Sentencia 31/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 5242-2023. Promovido por doña Wenzhou Zeng respecto de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Barcelona que anuló su previa absolución de varios delitos contra la hacienda pública. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva (motivación): resolución judicial que, sin ponderar adecuadamente el derecho a la inviolabilidad del domicilio, incorpora a la causa las pruebas de cargo obtenidas a partir de una diligencia de entrada y registro anulada en la instancia y cuya conformidad a Derecho no puede volver a ser enjuiciada.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5728.pdf>

Sala Primera. Sentencia 32/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 5740-2023. Promovido por doña Ruth de Frutos Ortega en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5729.pdf>

Sala Primera. Sentencia 33/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 5744-2023. Promovido por doña Carmen María Alonso Rodríguez en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5730.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 34/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 474-2024. Promovido por doña Sandra Sagredo Ruiz en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5731.pdf>

Sala Primera. Sentencia 35/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 693-2024. Promovido por doña Leyre Garaikoetxea Izaguirre en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad ante la ley sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en

la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5732.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 36/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 841-2024. Promovido por doña Macarena Araujo Zarza en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad y a no padecer discriminación: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5733.pdf>

Sala Segunda. Sentencia 37/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 2126-2024. Promovido por don José Miguel Morales Lambán respecto de las resoluciones dictadas por la Audiencia Provincial de Zaragoza en ejecución de sentencia penal. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en relación con el derecho a la libertad personal: resoluciones judiciales que no satisfacen el canon de motivación reforzada al revocar la suspensión de la pena privativa de libertad fundándose en un riesgo no argumentado de reiteración delictiva (STC 32/2022).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5734.pdf>

Sala Primera. Sentencia 38/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 2149-2024. Promovido por doña Itsaso González Ibirriaga en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5735.pdf>

Sala Primera. Sentencia 39/2025, de 10 de febrero de 2025. Recurso de amparo 3366-2024. Promovido por doña Elena Rocío San Martín Téllez en relación con las resoluciones administrativas y judiciales que desestimaron su petición de revisión y ampliación de la prestación por nacimiento y cuidado de hijo menor, como madre biológica de familia monoparental. Vulneración del derecho a la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento: resoluciones judiciales y administrativas que aplican una regulación legal declarada inconstitucional en la STC 140/2024, en tanto que omite la posibilidad de que las madres biológicas de familias monoparentales, trabajadoras por cuenta ajena, puedan ampliar su permiso por nacimiento disfrutando del permiso que correspondería al otro progenitor, caso de existir.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5736.pdf>

Pleno. Sentencia 40/2025, de 11 de febrero de 2025. Recurso de inconstitucionalidad 3887-2020. Interpuesto por más de cincuenta senadores del Grupo Parlamentario Socialista respecto del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía. Límites materiales de los decretos leyes: pérdida parcial de objeto del proceso; convalidación de la norma de urgencia por la diputación permanente, convocada al efecto en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la Covid-19; nulidad de los preceptos legales que reforman la Ley de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, los reglamentos sobre suelos contaminados y vertidos al dominio público hidráulico y marítimo terrestre, y el decreto de municipio turístico de Andalucía. Votos particulares.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5737.pdf>

Pleno. Sentencia 41/2025, de 11 de febrero de 2025. Recurso de amparo 5726-2021. Promovido por don Hamza Mouri respecto de las resoluciones dictadas por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, la Audiencia Provincial de Alicante y un juzgado de lo penal de Orihuela que le condenaron por un delito de lesiones en el ámbito de la violencia sobre la mujer. Supuesta vulneración de los derechos a un proceso con todas las garantías, al juez ordinario predeterminado por la ley y a la presunción de inocencia: valoración del testimonio de quien, siendo pareja del acusado, desplegó una concluyente actividad procesal reveladora de su voluntad de renunciar a la dispensa de la obligación de declarar; intervención del juez que presidió la vista oral tendente a depurar los hechos que no afecta a su imparcialidad. Voto particular.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5738.pdf>

Pleno. Sentencia 42/2025, de 12 de febrero de 2025. Cuestión de inconstitucionalidad 2795-2024. Planteada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con la disposición transitoria quinta de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las policías locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Competencias sobre función pública: STC 17/2022 (nulidad de la previsión legal autonómica que establece un sistema de promoción interna basado exclusivamente en la posesión de la titulación académica y prescinde de la superación de las correspondientes pruebas selectivas).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5739.pdf>

Pleno. Sentencia 43/2025, de 12 de febrero de 2025. Impugnación de disposiciones autonómicas 7118-2024. Formulada por el Gobierno de la Nación en relación con diversos apartados del acuerdo del Gobierno de Canarias en relación con los menores extranjeros no acompañados, y la resolución de la Dirección General de Protección a la Infancia y las Familias por la que se establece el protocolo territorial de recepción de menores extranjeros migrantes no acompañados en la Comunidad Autónoma de Canarias. Competencias sobre inmigración, extranjería y asistencia social: resolución administrativa y acuerdo gubernamental que excluyen de la función protectora a los menores migrantes no acompañados rescatados en el mar o interceptados a su llegada a la costa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5740.pdf>

Pleno. Sentencia 44/2025, de 12 de febrero de 2025. Recurso de inconstitucionalidad 7245-2024. Interpuesto por el presidente del Gobierno frente a los apartados primero y segundo del artículo 12 de la Ley del Parlamento de La Rioja 13/2023, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2024. Competencias sobre procedimiento administrativo y contratación pública: constitucionalidad de la regulación autonómica sobre la tramitación urgente de procedimientos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5741.pdf>

TRIBUNAL SUPREMO.

Sentencias

Sentencia de 19 de marzo de 2025, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Real Decreto 366/2024, de 9 de abril, de ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, en materia de enseñanza (homologación y declaración de equivalencia de títulos obtenidos en el marco de sistemas de educación superior extranjeros).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/29/pdfs/BOE-A-2025-6296.pdf>

Sentencia de 19 de marzo de 2025, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Real Decreto 366/2024, de 9 de abril, de ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco por el Real Decreto 2808/1980, de 26 de septiembre, en materia de enseñanza (homologación y declaración de equivalencia de títulos obtenidos en el marco de sistemas de educación superior extranjeros).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/29/pdfs/BOE-A-2025-6297.pdf>

Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Protección

Orden TES/293/2025, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, en relación con las deudas de importe mínimo recaudable.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/27/pdfs/BOE-A-2025-6098.pdf>

Otros Entes.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Recursos

Resolución de 11 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación realizada por la registradora de la propiedad de Getafe número 2 en el seno de un procedimiento administrativo de ejecución seguido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que, tras inscribir la adjudicación del dominio de una finca adquirido en la correspondiente subasta, suspende la cancelación de la anotación de embargo que en su día se practicó en dicho expediente, así como la cancelación de las cargas posteriores, ordenadas en mandamiento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/03/pdfs/BOE-A-2025-4222.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Situaciones

Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de Madrid don Pedro de Elizalde y Aymerich.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/07/pdfs/BOE-A-2025-4522.pdf>

COMUNITAT VALENCIANA

Accesibilidad

Corrección de errores de la Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/08/pdfs/BOE-A-2025-4618.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Abogacía

Orden PJC/233/2025, de 7 de marzo, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de la abogacía para el año 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/12/pdfs/BOE-A-2025-4857.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Vivienda

Ley 4/2024, de 26 de julio, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/13/pdfs/BOE-A-2025-4912.pdf>

Presupuestos

Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/13/pdfs/BOE-A-2025-4913.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Situaciones

Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de Málaga don Miguel Ángel Krauel Alonso.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/13/pdfs/BOE-A-2025-4916.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Destinos

Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se resuelve el concurso ordinario n.º 320 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 27 de enero de 2025, y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas para que se proceda a los nombramientos.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/14/pdfs/BOE-A-2025-5055.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Destinos

Resolución de 6 de marzo de 2025, de la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, del Departamento de Justicia y Calidad Democrática, por la que se resuelve el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles n.º 320, convocado por Resolución de 27 de enero de 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/14/pdfs/BOE-A-2025-5063.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Medidas fiscales

Decreto-ley 1/2025, de 23 de enero, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/15/pdfs/BOE-A-2025-5113.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Presupuestos

Corrección de errores de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/20/pdfs/BOE-A-2025-5521.pdf>

COMUNIDAD DE MADRID

Medio ambiente. Ordenación del territorio

Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/20/pdfs/BOE-A-2025-5522.pdf>

Gestión pública

Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/20/pdfs/BOE-A-2025-5523.pdf>

Presupuestos

Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/20/pdfs/BOE-A-2025-5524.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Situaciones

Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación de don Carlos Pindado López, registrador de la propiedad de Madrid n.º 40.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/18/pdfs/BOE-A-2025-5355.pdf>

Administración de Justicia. Jornada y horarios de trabajo

Resolución de 5 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 5 de diciembre de 1996, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/19/pdfs/BOE-A-2025-5406.pdf>

Situaciones

Resolución de 11 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de Zarautz don Félix María Isaac González de Echavarri Ara.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/19/pdfs/BOE-A-2025-5413.pdf>

Resolución de 12 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación del notario de Madrid don Joaquín-Martín Rovira Perea.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/19/pdfs/BOE-A-2025-5415.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Recursos

Resolución de 19 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Ortigueira a practicar el asiento de presentación de una solicitud de certificación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5792.pdf>

Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación del registrador de la propiedad de Coria, por la que se suspende la inscripción de una escritura de compraventa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5793.pdf>

Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Valverde a inscribir la representación gráfica

georreferenciada alternativa de una finca y consiguiente rectificación de su descripción, una vez tramitado el procedimiento regulado en el artículo 199.2 de la Ley Hipotecaria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5794.pdf>

Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa del registrador de la propiedad de Ciudad Rodrigo a practicar el asiento de presentación de una escritura de herencia por estar vigente otro asiento de presentación de la misma escritura.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5795.pdf>

Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa del registrador de la propiedad de Valladolid n.º 1 a inscribir una escritura de compraventa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5796.pdf>

Resolución de 24 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de La Palma del Condado, por la que se suspende la inscripción de una escritura de compraventa de unidad productiva empresarial aprobada en procedimiento concursal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5797.pdf>

Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Móstoles n.º 2 a inscribir una escritura de compraventa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5798.pdf>

Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa del registrador de la propiedad de Madrid n.º 4 a inscribir una segregación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5799.pdf>

Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa del registrador de la propiedad de Pozuelo de Alarcón n.º 1 a cancelar una inscripción de rectificación de cabida practicada con arreglo al artículo 201.3.b) de la Ley Hipotecaria, en base a las alegaciones formuladas por un titular registral colindante.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5800.pdf>

Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la nota de calificación del registrador de la propiedad de Torreveja n.º 3, por la que se suspende la inscripción de una escritura de compraventa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5801.pdf>

Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación del registrador de la propiedad de Alcorcón n.º 2, por la que se suspende la inscripción de determinado pacto en un convenio regulador de los efectos de un divorcio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5802.pdf>

Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación del registrador de la propiedad de Icod de los Vinos, por la que se suspende la inscripción de una escritura de extinción de condominio y adjudicación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5803.pdf>

Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Amorebieta-Etxano a inscribir la representación gráfica georreferenciada alternativa de una finca y consiguiente rectificación de su descripción, con ocasión del otorgamiento de un acta otorgada en el expediente notarial de rectificación de descripción de fincas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5804.pdf>

Resolución de 26 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de registradora de la propiedad de Pinto n.º 2 a cancelar una nota de marginal que refleja el carácter de bien reservable de determinada finca registral.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5805.pdf>

Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación de la registradora de la propiedad de Sevilla n.º 5, por la que se suspende la inscripción de una escritura de disolución de gananciales, aceptación y adjudicación de herencias.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5806.pdf>

Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación del registrador de la propiedad de San Vicente de Raspeig, por la que se suspende la inscripción de una escritura de elevación a público de acuerdos sociales de aumento de capital con aportación no dineraria.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5807.pdf>

Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora de la propiedad de Tomelloso a inscribir un acta de resolución unilateral por incumplimiento de contrato de compraventa.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5808.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Recursos

Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la negativa de la registradora mercantil y de bienes muebles III de Palma de Mallorca a inscribir una escritura de modificación del objeto social de una sociedad de responsabilidad limitada.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/26/pdfs/BOE-A-2025-6068.pdf>

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Estadística

Ley Foral 2/2025, de 3 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2025-2028, y se modifica la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/21/pdfs/BOE-A-2025-5610.pdf>

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Comunicación audiovisual

Ley 1/2025, de 14 de marzo, de servicios de los medios públicos de comunicación audiovisual de Galicia para la sociedad digital.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/28/pdfs/BOE-A-2025-6193.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Asistencia jurídica gratuita

Orden PJC/281/2025, de 21 de marzo, por la que se determina el importe económico de las actuaciones previstas en el Anexo II del Reglamento de asistencia jurídica gratuita aprobado por Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/24/pdfs/BOE-A-2025-5828.pdf>

Situaciones

Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación forzosa del notario de El Viso del Alcor don Anselmo Martínez Camacho.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/29/pdfs/BOE-A-2025-6300.pdf>

Resolución de 19 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación voluntaria del notario de Alcorcón don Juan Antonio Moncada y del Prado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/29/pdfs/BOE-A-2025-6301.pdf>

Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se declara la jubilación del notario de Sabadell don Juan Bosch Boada.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/29/pdfs/BOE-A-2025-6302.pdf>

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

Asistencia jurídica gratuita

Corrección de errores de la Orden PJC/281/2025, de 21 de marzo, por la que se determina el importe económico de las actuaciones previstas en el Anexo II del Reglamento de asistencia jurídica gratuita aprobado por Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/27/pdfs/BOE-A-2025-6097.pdf>

CC.AA

Andalucía

Parlamento de Andalucía

Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/52/BOJA25-052-00001-3743-01_00317348.pdf

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/57/BOJA25-057-00002-4087-01_00317690.pdf

Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

Acuerdo de 20 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Registrador de la Propiedad en el Principado de Asturias. [Cód. 2025-02476]

Texto de la disposición PDF de la disposición(161Kb)

<https://sede.asturias.es/bopa/2025/03/31/2025-02476.pdf>

Baleares

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombra el registrador mercantil y de bienes muebles de Palma de Mallorca número 1 y a la registradora de la propiedad de Inca número 2, en el ámbito de las Illes Balears

<https://www.caib.es/eboihfront/pdf/es/2025/37/1186001>

Canarias

Vivienda

Ley 4/2024, de 26 de julio, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de vivienda protegida para la recuperación económica y social de la isla de La Palma tras la erupción volcánica de Cumbre Vieja.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/13/pdfs/BOE-A-2025-4912.pdf>

Presupuestos

Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/13/pdfs/BOE-A-2025-4913.pdf>

Presidencia del Gobierno

1058 DECRETO ley 2/2025, de 17 de marzo, de medidas urgentes relativas al deber de atenerse al uso turístico y por el que se modifica la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, y su Reglamento, aprobado por Decreto 85/2015, de 14 de mayo.

<https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2025/054/1058.html>

Cantabria

Parlamento de Cantabria

Ley de Cantabria 1/2025, de 19 de marzo, del Plan Estadístico 2025-2028.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=417804>

Castilla-La Mancha

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Nombramientos. Acuerdo de 25/03/2025, del Consejo de Gobierno, por el que se nombran registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles para plazas radicadas en el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [NID 2025/2623]

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2025/03/28/pdf/2025_2623.pdf&tipo=rutaDocm

Castilla y León

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/310/2025, de 19 de marzo, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para su destino en la Comunidad de Castilla y León.

<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2025/03/31/pdf/BOCYL-D-31032025-4.pdf>

Cataluña

Departamento de Justicia y Calidad Democrática

Resolución JUS/790/2024, de 5 de diciembre, dictada en el recurso gubernativo interpuesto por J. P. O. contra la calificación de la registradora de la propiedad titular del Registro de la Propiedad de El Vendrell núm. 2

https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?documentId=1009030&type=01&language=es_ES

Departamento de Justicia y Calidad Democrática

Resolución JUS/859/2025, de 6 de marzo, por la que se resuelve el concurso para la provisión de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles número 320, convocado por la Resolución JUS/233/2025, de 27 de enero, modificada por una corrección de erratas (DOGC núm. 9349, de 12.2.2025)

https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?documentId=1008963&type=01&language=es_ES

Departamento de la Presidencia

Decreto ley 5/2025, de 25 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, de gastos de personal y otras administrativas

https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?documentId=1009990&type=01&language=es_ES

Departamento de Justicia y Calidad Democrática

Resolución JUS/1063/2025, de 24 de marzo, de nombramiento de registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles

https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/AppJava/PdfProviderServlet?documentId=1010197&type=01&language=es_ES

Extremadura

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

Medidas tributarias.- Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Presidencia de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación de la convalidación del Decreto-ley 1/2025, de 23 de enero, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/450o/25060751.pdf>

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Nombramientos.- Orden de 17 de marzo de 2025 por la que se nombra Registradora de la Propiedad, Mercantil y

de Bienes Muebles para la provisión de plaza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2025/570o/25050044.pdf>

Galicia

Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes

ORDEN de 17 de marzo de 2025 por la que se otorga nombramiento a una registradora de la propiedad, mercantil y de bienes muebles para un registro vacante.

17751

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2025/20250318/AnuncioG0759-110325-0003_es.pdf

La Rioja

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución 390/2025, de 19 de marzo, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se dispone el nombramiento de Registrador de la Propiedad en la plaza del Registro de Logroño, Número 1

http://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletinvisor_Servlet?referencia=33892252-1-PDF-568287

Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

1455

Orden de 10 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se aprueban los modelos de autoliquidación, declaración, comunicación y solicitud de prórroga del plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2025/numero/1455/pdf?id=835216>

Comunidad Foral de Navarra

Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

LEY FORAL 2/2025, de 3 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2025-2028, y se modifica la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/51/0>

Comunidad Foral de Navarra

ORDEN FORAL 14/2025, de 7 de febrero, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los precios medios de venta de vehículos y de embarcaciones usados, aplicables en la gestión de los impuestos sobre sucesiones y donaciones, sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y especial sobre determinados medios de transporte.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/56/0>

ORDEN FORAL 23/2025, de 4 de marzo, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden Foral 79/2023, de 21 de noviembre, del consejero de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos 600 y 605, de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, modalidades transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias, y modalidad actos jurídicos documentados.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/57/0>

ORDEN FORAL 28/2025, de 13 de marzo, del consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes al período impositivo 2024, y se dictan las normas para su presentación e ingreso.

<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2025/62/2>

País Vasco

DEPARTAMENTO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

DECRETO 52/2025, de 25 de febrero, de modificación del Decreto de viviendas y habitaciones de viviendas particulares para uso turístico.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501233a.shtml>

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ORDEN de 18 de marzo de 2025, de la Consejera de Justicia y Derechos Humanos, por la que se procede al nombramiento de Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantil y Bienes Muebles en resolución de concurso de vacantes existente en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501385a.shtml>

Comunidad Valenciana

B) NOMBRAMIENTOS Y CESES

Conselleria de Justicia y Administración Pública

DECRETO 45/2025, de 25 de marzo, del Consell, de provisión de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, vacantes en la Comunitat Valenciana.

<https://dogv.gva.es/dogv-portal-frontend/#>

V. RESOLUCIONES DE LA DGSJFP

1. Publicadas en el B.O.E

1.1. Propiedad. *(Por Pedro Ávila Navarro)*

R. 11.02.2025. R. P. Getafe n.º 2.- **ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO: LA CADUCIDAD DE LA ANOTACIÓN TIENE EFECTOS ABSOLUTOS Y HACE PERDER EL RANGO REGISTRAL.**- Sobre la caducidad de la anotación, reitera en el sentido indicado la doctrina de muchas otras resoluciones, en un caso similar al de la R. 25.06.2015: denegación de la cancelación de cargas posteriores decretada en la ejecución de un embargo cuya anotación había caducado; esta vez, en un procedimiento administrativo de ejecución seguido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Esta doctrina se repite por la Dirección en muchas ocasiones (ver, por ejemplo, la última en R. 09.12.2024). Pero la Dirección también ha publicado varias sentencias que revocan las resoluciones dictadas en ese sentido: ver R. 18.12.2024 (BOE 06.02.2025), R. 18.12.2024 (BOE 06.02.2025) y R. 07.02.2025 (BOE 21.02.2025).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/03/pdfs/BOE-A-2025-4222.pdf>

R. 19.02.2025. R. P. Ortigueira.- **PUBLICIDAD REGISTRAL: NECESIDAD DE ACREDITAR EL INTERÉS LEGÍTIMO.**- El recurso se origina por «la negativa de la registradora de la propiedad a practicar el asiento de presentación de una instancia en la que se solicita «certificación literal de todas las inscripciones del historial de la finca registral», porque el solicitante no es titular de la finca ni acredita un interés legítimo. La Dirección, en el recurso especial, «expres», contra la denegación del asiento de presentación (art. 246 LH, según L. 11/2023), concluye: 1. Por una parte, que «la solicitud de los particulares de expedición de certificaciones únicamente procede que sea objeto de asiento de presentación cuando así lo soliciten los interesados, circunstancia que no se ha producido, o si el registrador lo estimare procedente» (art. 416 RH). 2. Por otra, que la regla general de los arts. 337 y 338 RH es que no procede expedir certificaciones de asientos o titularidades no vigentes; y, aunque se ha admitido, por excepción, en algunos casos, para eso, no obstante, se precisa que se justifique un interés legítimo adecuado, lo que no ocurre en este caso, en el que no se ha alegado interés alguno hasta la interposición del recurso.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5792.pdf>

R. 20.02.2025. R. P. Coria.- **PRINCIPIO DE TRACTO SUCESIVO: NO PUEDE INSCRIBIRSE LA TRANSMISIÓN OTORGADA POR PERSONA DISTINTA DEL TITULAR REGISTRAL. PRINCIPIO DE TRACTO SUCESIVO: NECESIDAD DE CLARIDAD EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN OBJETO DE LA VENTA.**- En cuanto al tracto sucesivo, reitera en el sentido indicado la doctrina de muchas otras resoluciones (ver, por ejemplo, R. 11.12.2024) en la venta de una participación indivisa que no estaba ya inscrita a nombre del vendedor. En cuanto al principio de especialidad respecto de otra parte indivisa, reitera también la

necesidad de claridad en los asientos que se practiquen el Registro (arts. 9 LH y 51 RH), por lo que se confirma la suspensión de inscripción de una compraventa en la que el titular vende una participación menor de la que tiene inscrita, pero, a la vista del contenido del título, lo que se pretende es la transmisión de la totalidad de la participación que le pertenece, «por lo que da lugar a confusión y ambigüedad, de modo que es precisa la subsanación».

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5793.pdf>

R. 24.02.2025. R. P. Valverde.- **GEORREFERENCIACIÓN: NO PROCEDE EXPEDIENTE DEL ART. 199 LH CUANDO YA HAY UNA GEORREFERENCIACIÓN INSCRITA. GEORREFERENCIACIÓN: PROCEDE SU DENEGACIÓN SI EXISTE CONTROVERSIJA JUDICIAL.**- Dice la Dirección que «no fue correcto iniciar el procedimiento del art. 199 LH para alterar después la georreferenciación catastral inscrita y sustituirla por otra sensiblemente diferente, que incluye porciones de terreno adicionales que no estaban en la georreferenciación catastral que constituyó el objeto del título inmatriculador y sustrayendo otras, con la consecuencia de desinmatricular esas porciones», puesto que la inscripción de la base gráfica catastral ya inscrita está bajo la salvaguardia de los tribunales (art. 1 LH). En cambio, sí confirma la denegación de la rectificación pretendida, ante la alegación por el colindante de existencia de una controversia judicial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5794.pdf>

R. 24.02.2025. R. P. Ciudad Rodrigo.- **ASIENTO DE PRESENTACIÓN: PROCEDE NUEVO ASIENTO DEL MISMO TÍTULO QUE YA HA SIDO INSCRITO.**- Se trata de la negativa del registrador de la propiedad a practicar el asiento de presentación de una escritura que ya había causado inscripción, «por estar aún vigente su asiento de presentación». La Dirección entiende que, «estando vigente el asiento de presentación de un título respecto de una finca registral, no procede practicar un nuevo asiento de presentación respecto de ese mismo título y respecto de la misma finca (cfr. art. 421 RH)». Sin embargo, practicado el asiento correspondiente (inscripción, anotación, cancelación o nota marginal) concluye el procedimiento registral, consolidándose en el asiento practicado la prioridad ganada por el asiento de presentación, por lo que, habiendo sido retirado el título, la entrada de ese mismo documento [...] debe motivar la práctica de un nuevo asiento de presentación (cfr. arts. 213, 214 y 220 LH); en este caso, se presentaba para solicitar la rectificación de la inscripción que se había practicado.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5795.pdf>

R. 24.02.2025. R. P. Valladolid nº 1.- **COMRAVENTA: LA ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS DE PAGO NO EXIGE JUSTIFICANTE DE PAGOS FUTUROS.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de otras resoluciones (la última es la R. 11.12.2024). En este caso, se trataba de una compraventa en la que se pactó que determinada parte del precio se pagaría por la parte compradora a la vendedora «mediante transferencia OMF que será realizada «en el día de hoy»; dice la Dirección que «se está refiriendo a un medio de pago que no es anterior ni simultáneo al otorgamiento», y que la acreditación de los medios de pago que exigen los arts. 21 y 254 LH, y los arts. 24 LN y 177 RN, se refiere a pagos realizados en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública o con anterioridad al mismo, pero no a los posteriores.

«Una transferencia OMF (Orden de Movimiento de Fondos) es una transacción bancaria que permite mover dinero de una cuenta a otra de manera rápida y segura. Este tipo de transferencia es utilizado frecuentemente para enviar dinero de forma urgente entre bancos a nivel nacional, siendo el Banco de España el intermediario» (Checkout.com).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5796.pdf>

R. 24.02.2025. R. P. La Palma del Condado.- **DOBLE INMATRICULACIÓN: INSCRIPCIÓN DE COMRAVENTA DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL ART. 209 LH.**- El registrador suspende la inscripción de una escritura de compraventa de dos fincas registrales, en tanto no se resuelva el expediente del art. 209 LH para subsanación de la doble inmatriculación, al estar inscrita una misma finca en dos términos municipales diferentes en el mismo Registro de la Propiedad y a favor de la misma persona, aunque con diferentes cargas; el registrador ha unificado los historiales registrales cumpliendo lo dispuesto en el art. 2 RH, la disp. adic. 4 RD. 195/2017 y ap. 3 R. (consulta) 07.07.2017, y ha incoado el expediente de doble inmatriculación del art. 209 LH. Dice la Dirección que procede la inscripción de la compraventa, pues la suspensión es «contradictoria con la propia situación registral operada por el propio registrador, quien ya ha tramitado y culminado el procedimiento de unificación del folio real»; sin perjuicio de que en la publicidad formal se haga constar la tramitación del expediente en curso.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5797.pdf>

R. 25.02.2025. R. P. Móstoles nº 2.- **REPRESENTACIÓN: NECESIDAD DE ACREDITAR EL PODER DEL REPRESENTANTE.**- Confirma la suspensión de una escritura de compraventa en la que una de las vendedoras está representada en virtud de poder otorgado por su esposo, que «se encarga voluntariamente de la gestión de los intereses de su citada esposa, sin contar con el mandato de la beneficiaria (...), obligándose a obtener la legítima representación de la misma y las autorizaciones judiciales oportunas...» ya que la esposa padece una discapacidad y está en trámite el nombramiento de tutor (ver arts. 1259 y 1892 C.c.).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5798.pdf>

R. 25.02.2025. R. P. Madrid nº 4.- **MENORES E INCAPACITADOS: NO PUEDEN OTORGAR POR SÍ ESCRITURA DE SEGREGACIÓN.**- Se trata de una escritura de segregación otorgada por persona de la que consta en el Registro la incapacidad y rehabilitación de la patria potestad de sus padres. Confirma la Dirección que, al no hacerse mención alguna de tal circunstancia o de su posible variación o modificación, ha de aclararse la situación actual (ver disp. trans. 5 L. 8/02.06.2021, sobre personas con discapacidad), e intervención de los padres,

reposición en la facultad para administrar bienes o medida de apoyo que se haya dictado en sustitución de la inicialmente acordada.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5799.pdf>

R. 25.02.2025. R. P. Pozuelo de Alarcón nº 1.- **RECURSO GUBERNATIVO: SOLO PROCEDE CONTRA LA NOTA DE SUSPENSIÓN O DENEGACIÓN, NO CUANDO SE PRACTICA EL ASIENTO.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de muchas otras resoluciones (arts 324 y 326 LH); por ejemplo, R. 22.10.2020 o R. 11.06.2024: El asiento está amparado por el principio de salvaguardia judicial consagrado en el art. 1.3 LH y no puede cancelarse sin consentimiento del titular o, en su defecto, resolución judicial (art. 40 LH). En este caso, el registrador había practicado un exceso de cabida a pesar de la oposición de un colindante, que pide se declare la nulidad de la inscripción.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5800.pdf>

R. 25.02.2025. R. P. Torreveja nº 3.- **PRINCIPIO DE PRIORIDAD: NO JUEGA EN EL CASO DE MANDAMIENTO JUDICIAL EN CAUSA CRIMINAL DEL ART. 432.1 RH. DOCUMENTO JUDICIAL: MANDAMIENTO DE SUSPENSIÓN EN CAUSA CRIMINAL DE ART. 432.1 RH.**- Presentada una escritura de compraventa y suspendida su calificación por falta de pago del impuesto (art. 255 LH), se presenta después un mandamiento judicial de decomiso en juicio por estafa (procedente de un Juzgado belga y reconocido por Juzgado español conforme al Rto.UE 1805/14.11.2018 sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso). El registrador suspende la inscripción de la escritura hasta la resolución del procedimiento, de conformidad con el art. 432.1.d RH (prórroga del asiento de presentación por presentación posterior de mandamiento judicial en causa criminal ordenando al Registrador que se abstenga de practicar operaciones en virtud de títulos otorgados por el procesado). El recurrente alega que la escritura se presentó en el Registro con anterioridad al mandamiento judicial. La Dirección reitera la doctrina de la R. 27.06.2014 y desestima el recurso, pues el registrador «no puede calificar si la propia transmisión presentada constituye un acto delictivo cometido por todos los otorgantes o si es procedente o no el levantamiento de la medida cautelar por tratarse de un tercero de buena fe; esto lo tiene que decidir el juez que instruye las diligencias previas, en virtud de los recursos procedentes, en el ámbito del mismo procedimiento en el que la medida cautelar ha sido adoptada».

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5801.pdf>

R. 26.02.2025. R. P. Alcorcón nº 2.- **ACTOS INSCRIBIBLES: NO LO SON LAS MERAS OBLIGACIONES SIN TRASCENDENCIA REAL.**- La Dirección aplica la doctrina de que solo son inscribibles los actos con trascendencia real (arts. 2 LH y 7 RH), para un pacto incluido en el convenio regulador de divorcio por el que el marido se compromete a comprar determinada vivienda para «ponerla a nombre» de los hijos, con usufructo en favor de la esposa. Dice que es una cláusula meramente obligacional y que, por tanto, no puede ser objeto de inscripción en el Registro.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5802.pdf>

R. 26.02.2025. R. P. Icod de los Vinos.- **DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD: DUDAS SOBRE LA OPERACIÓN QUE SE PACTA.**- Los dos copropietarios por mitades indivisas de 1/86 de un edificio, a la que corresponde el uso y disfrute de determinado apartamento, disuelven la comunidad adjudicando a uno de ellos la mitad indivisa para sí. El registrador entiende que hay dudas «sobre si la disolución de comunidad se refiere al pleno dominio de la totalidad de la finca o solamente al 50 % del pleno dominio, continuando la indivisión en cuanto al resto». Pero dice la Dirección que «no hay lugar a duda de que se produce la extinción de la comunidad sobre el apartamento y de que la adjudicataria resulta dueña de la totalidad del mismo».

En realidad podría decirse que la disolución de comunidad se refiere a la totalidad de la cuota de 1/86, pero esa cuota solo tiene el uso y disfrute de un apartamento; para transformar ese uso y disfrute en propiedad sería necesario el acuerdo de todos los copropietarios del edificio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5803.pdf>

R. 26.02.2025. R. P. Amorebieta-Etxano.- **GEORREFERENCIACIÓN: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL ACTA DEL ART. 201 LH. GEORREFERENCIACIÓN: NECESARIA NOTIFICACIÓN A TITULARES DE DERECHOS REALES EN EL EXPEDIENTE DEL ART. 201 LH.**- Se pretende la inscripción de la rectificación descriptiva de una finca y simultánea inscripción de su representación gráfica georreferenciada, en virtud del expediente notarial de rectificación de descripción de fincas, regulado en el art. 201 LH; en este consta la superficie alternativa y otra catastral; y en certificación catastral obtenida con posterioridad al otorgamiento del título, otra nueva superficie. La Dirección trata los dos defectos objetados por el registrador: 1. Si lo que se pretende es la constancia de la nueva superficie catastral, por ser esta la real, debe iniciarse un nuevo procedimiento. Pero dice la Dirección que el interesado «ya ha solicitado en el título inscribible la inscripción de la representación gráfica georreferenciada alternativa, por haberla incorporado al título, y adaptado la descripción literaria de la finca a lo que resulta de la misma, conforme al criterio del ap. 2.ª Res. Circ. DGRN 03.11.2015. 2. La Dirección confirma que, estando la finca gravada con un usufructo, debe notificarse al usufructuario en la tramitación del expediente, como resulta del art. 203.1.5, al que se remite el art. 201 LH, que regula la forma de la notificación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5804.pdf>

R. 26.02.2025. R. P. Pinto.- **CANCELACIÓN: DIRECTA POR TRANSCURSO DE 5 AÑOS DEL ART. 210.1.8 LH. HERENCIA: RESERVAS: CANCELACIÓN DE LA MENCIÓN DE LA DEL ART. 811 C.C. POR TRANSCURSO DE 5 AÑOS DEL ART. 210.1.8 LH.**- Al amparo del art. 210.1.8 LH se solicita la cancelación de la nota marginal que acredita el carácter de reservable de la finca ex art. 811 C.c.; la reservista había

muerto en 2008 y en su herencia los hijos y herederos, que también eran reservatarios, no incluyeron esta finca por haber sido vendida por la reservista. La registradora considera necesario el consentimiento de los reservatarios o resolución judicial (arts. 82 LH y 174.2 RH). Pero la Dirección resuelve que procede la cancelación solicitada, no solo por la teoría de los actos propios de los herederos reservistas, sino por haber transcurrido el plazo de cuatro años que el art. 1301 C.c. establece para la impugnación de los actos anulables o rescindibles, y el plazo adicional de cinco años que recoge el art. 210.1.8 LH, contado este desde la consumación de la reserva (esto es, al fallecer la reservista y sobrevivirla los reservatarios).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5805.pdf>

R. 27.02.2025. R. P. Sevilla n.º 5.- **HERENCIA: DESHEREDACIÓN: LOS HEREDEROS DEBEN MANIFESTAR SI TIENE DESCENDIENTES EL LEGITIMARIO DESHEREDADO.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de otras resoluciones (la última es la R. 28.01.2025), «es procedente exigir que, si el desheredado carece de descendientes, se manifieste así expresamente por los otorgantes», y si los tiene es preceptiva su intervención, ya que adquieren derecho a la legítima (art. 857 C.c.).»

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5806.pdf>

R. 27.02.2025. R. P. San Vicente de Raspeig.- **IMPUESTOS: EL CIERRE DEL REGISTRO POR REVOCACIÓN DEL NIF NO PERMITE LA INSCRIPCIÓN DE UNA APORTACIÓN SOCIETARIA.**- Reitera en el sentido indicado la doctrina de otras muchas resoluciones, en este caso, en un aumento de capital con aportación de una finca, porque las dos entidades otorgantes (en realidad bastaba con una) tienen el número de identificación fiscal revocado, «según resulta de la consulta al fichero acumulado del CIF revocados de la AEAT» (disp. adic. 6 L. 58/17.12.2003, General Tributaria); el cierre registral se produce «aunque en el momento del otorgamiento de la escritura estuviera vigente el número de identificación fiscal» (ver, en el mismo sentido la más explicativa R. 18.09.2024).

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5807.pdf>

R. 27.02.2025. R. P. Tomelloso.- **CONDICIÓN RESOLUTORIA: PARA LA RESOLUCIÓN ES NECESARIA LA CONSIGNACIÓN DEL ART. 175.6 RH.**- Fundamentalmente reitera en el sentido indicado la doctrina de otras resoluciones (por ejemplo, R. 22.12.2021): «Ha de acreditarse la consignación en establecimiento bancario o caja oficial del importe percibido que haya de ser devuelto al adquirente o corresponda, por subrogación real, a los titulares de derechos extinguidos por la resolución». Esta vez en un caso de resolución unilateral, muy complejo por las obligaciones cuyo cumplimiento o incumplimiento hacían variar el precio pactado, y en el que las partes se requerían mutuamente de resolución y de cumplimiento, en una situación claramente litigiosa cuya solución sería de competencia judicial.

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/22/pdfs/BOE-A-2025-5808.pdf>

1.2. Mercantil. *(Por Pedro Ávila Navarro)*

R. 25.02.2025. R. M. Palma de Mallorca n.º 3.- **SOCIEDAD LIMITADA: OBJETO SOCIAL: EN SU MODIFICACIÓN DEBE CONSTAR EL CNAE.**- La Dirección confirma que en una escritura de modificación de estatutos consistente en supresión de una de las actividades comprendidas en el objeto social se debe hacer constar el código de actividad económica –según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas– correspondiente a la actividad principal de la sociedad (art. 20.2 L. 14/27.09.2013); «en la hoja de la sociedad no ha constado nunca inscrito el código correspondiente a su actividad principal; por ello, y aunque la modificación del objeto social consista en la supresión de una de las actividades comprendidos en él, no es suficiente –como pretende el recurrente– que se haya declarado ese código de la actividad principal en las últimas cuentas depositadas, pues –aun dejando al margen el hecho de que puede haber cambiado desde que se efectuó el depósito de las cuentas– lo cierto es que el citado artículo [...] exige que se haga constar en la inscripción del objeto social».

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/26/pdfs/BOE-A-2025-6068.pdf>

1.5. Mercantil. *(Por Servicio Coordinación de RRMM)*

R. 25.02.2025. R. M. Palma de Mallorca n.º 3.- **DEBE CONSTAR EL CNAE DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

SE CONFIRMA

La DG confirma que tanto en la inscripción de constitución de la sociedad como en la de modificación del objeto social debe contener necesariamente el código de actividad correspondiente a la actividad principal de la sociedad. (Art 20. 1 y 2 de la ley 14/2013)

<https://www.boe.es/boe/dias/2025/03/26/pdfs/BOE-A-2025-6068.pdf>

2. Publicadas en el D.O.G.C

2.2. Propiedad

R. 05.12.2024. R. P. El Vendrell n.º 2.- **PACTO SUCESORIO: efectos en caso de revocación unilateral con**

oposición de la parte perjudicada por ésta.

SE REVOCA

El principio general es el de la imposibilidad de modificar unilateralmente los pactos sucesorios siendo los casos de revocación unilateral excepcionales y tasados.

En el presente supuesto de hecho, la persona perjudicada se opone a la revocación y mientras no haya una sentencia firme que confirme la revocación, el pacto sucesorio sigue produciendo todos los efectos, aunque sea de manera claudicante. Al no haber producido la revocación efecto alguno, el Registro de la Propiedad no puede suspender la inscripción de la escritura de consumación del pacto sucesorio otorgada el 28 de junio de 2024 a la espera del resultado de una sentencia que resulte de la continuación del procedimiento de revocación por vía judicial.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9371/2077472.pdf>

R. 20.01.2025. R. P. Badalona n.º 1.- **DERECHO DE VUELO: plazo de duración.**

SE CONFIRMA

El derecho de vuelo (en sentido estricto) que se pretende modificar en la escritura objeto de calificación (aclarando el Centro Directivo que lo que pretendió la diligencia aclaratoria de fecha 3 de abril de 2024 haciendo constar que el derecho constituido sobre la finca registral era el derecho de sobreedificación que regula el artículo 16.2 del RH, fue “disimular un derecho de vuelo existente e inscrito”), se constituyó en escritura pública otorgada en fecha anterior a la entrada en vigor del libro V del CCC y, por lo tanto, de acuerdo con la disposición transitoria 17 de la Ley 5/2006 se rige por la legislación anterior al CCC bajo la cual se constituyó, excepto con respecto a las causas de extinción.

Se confirma la nota de calificación que suspende la inscripción solicitada porque en la escritura de enmienda de otra escritura de división en régimen de propiedad horizontal y extinción de comunidad ya inscrita se modifica el derecho de vuelo y se fija un nuevo plazo del ejercicio del derecho de vuelo, que pasará a ser indefinido, lo que es contrario en lo que dispone el artículo 567.2.1.c del libro quinto del CCC (en relación con la disposición 17.ª, apartado 2, de la Ley 5/2006) que establece que el plazo para ejercerlo no puede superar en ningún caso, sumando las prórrogas, los treinta años.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9371/2077446.pdf>

R. 24.01.2025. R. P. Tortosa n.º 1.- **CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES.**

SE CONFIRMA

La calificación registral de los documentos judiciales se extiende a la congruencia entre la “declaración de la decisión” con el procedimiento o juicio en que se hayan dictado (pero no a la congruencia de la propia sentencia que implicaría entrar en el fondo) y la existencia de obstáculos en el registro que impiden la inscripción del contenido de la sentencia. Por tanto, sí se pueden calificar aspectos que afecten el orden público o la competencia registral, en ejercicio de la función calificadora que regulan los artículos 18, 19 y 19 bis de la LH (NOTA)

En el presente supuesto de hecho, si bien no existe incongruencia tratándose de juicio ordinario dirigido contra los titulares registrales, sí existen obstáculos que surjan del registro porque es imposible mantener la inscripción de la terraza y del cuarto técnico y, al mismo tiempo, cancelar la inscripción de la obra nueva.

NOTA. Competencia para resolver el recurso.

En la nota de calificación negativa se citan como fundamentos de derecho, aparte de los artículos 18, 19 y 19 bis LH; el artículo 567-2 del Código civil de Cataluña (CCC) siendo éste el determinante de la competencia de la DGDEJM para conocer el recurso.

<https://portaldogc.gencat.cat/utillsEADOP/PDF/9371/2077516.pdf>

VI. SENTENCIAS Y OTRAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES

2. Tribunal Supremo

2.1. Sentencias Sala de lo Civil. *(Por Juan José Jurado Jurado)*

-S.T.S. 622/2025. 20-02-2025.- Sala de lo Civil.- **SOCIEDADES MERCANTILES. JUNTA GENERAL. CONVOCATORIA: FORMA DE CONVOCAR. ABUSO DE DERECHO. BUENA FE. CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE SOCIOS AJUSTÁNDOSE Estrictamente LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS, Y SIN AVISAR PERSONALMENTE AL SOCIO CON QUIEN SE HABÍAN QUEBRADO DEFINITIVAMENTE LAS RELACIONES. LA ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, AL MODIFICAR SORPRESIVAMENTE LA FORMA EN QUE SE HABÍA VENIDO CONVOCANDO A LOS SOCIOS A LA JUNTA, SUPUSO EN LA PRÁCTICA IMPEDIR LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE QUIEN TENÍA DERECHO A ASISTIR Y VOTAR, POR LO QUE LA TESIS DE QUE LA IMPUGNACIÓN DEBE DESESTIMARSE PORQUE LOS ACUERDOS HUBIERAN SIDO IGUALMENTE APROBADOS AUNQUE EL SOCIO DEMANDANTE HUBIERA ASISTIDO Y VOTADO EN CONTRA NO ESCORRECTA. ADEMÁS, HABIÉNDOSE ACORDADO EN LA JUNTA EL AUMENTO DE CAPITAL, NO PUDO SUSCRIBIRLO Y SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL QUEDÓ DILUIDA, LO QUE VA EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA FE Y ABUSO DE DERECHO. CONCURRE COMO HECHO PROBADADO QUE LA DEMANDANTE MANTENÍA RELACIONES EPISTOLARES (A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO) FLUIDAS CON UNO DE LOS OTROS DOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD, SIN QUE ESTE LE ADVIRTIERA DEL CAMBIO EN LA FORMA DE CONVOCAR LAS JUNTAS QUE IBA A TENER LUGAR.**

-S.T.S. 725/2025. 18-02-2025. Sala de lo Civil.- **PROPIEDAD HORIZONTAL. ESTATUTOS. USO TURÍSTICO.** <<(…) La mera descripción del inmueble, con la indicación del destino de sus pisos o locales, no supone una limitación del uso o de las facultades dominicales, sino que su eficacia queda condicionada a que exista una prohibición fundada en una estipulación clara y precisa que la establezca. Y dentro de las actividades prohibidas en los estatutos no se encuentra la que constituye el objeto de este proceso; es decir, el alquiler turístico, cuya explotación, tal y como se viene desarrollando (...), no conforma una actividad incómoda o molesta>>. "Se reitera como doctrina jurisprudencial que las limitaciones o prohibiciones referidas a la alteración del uso de un inmueble en el ámbito de la propiedad horizontal exigen, para que sean eficaces, que consten de manera expresa".

La interpretación de las limitaciones, y ello es relevante para el recurso, debe ser siempre de carácter restrictivo, como cualquier menoscabo del derecho de propiedad, siendo contundente la jurisprudencia (sentencias de 6 de febrero de 1989; 7 de febrero de 1989; de 24 de julio de 1992; de 29 de febrero de 2000; de 21 de abril de 1997).

En este mismo sentido, la STS 929/2008, de 20 de octubre, proclamó, con respecto al carácter vinculante de la descripción del destino de los pisos o locales, que:

«la mera descripción no supone limitación del uso o de las facultades dominicales, pues para ello deviene necesaria una cláusula o regla precisa y concreta, con obligación para los comuneros de su cumplimiento[...] y a ninguno de ellos se le puede privar de la utilización de su derecho de propiedad como considere oportuno, siempre que el destino elegido no esté prohibido singularmente en aquellos documentos" (STS de 23 febrero 2006, que sigue la doctrina sentada en las de 21-12-1993, 5-3-1998 y que resulta confirmada por las de 19-5-2006 y 20-9-2007).

www.poderjudicial.es

3. Sentencias en Juicios Verbales en materia de calificación registral

3.2. Comentarios a las Sentencias en juicios verbales. *(Por Juan Carlos Casas Rojo)*

EXTINCIÓN DE COMUNIDAD ESTANDO SUJETO A CURATELA UNO DE LOS COMPARECIENTES. Si bien es al Notario a quien compete el juicio de capacidad de los intervinientes en los actos que autoriza, no puede prescindir de la medida de apoyo, en el caso, asistencia del curador, establecida en resolución judicial.

(Sentencia de 25 de Febrero de 2025 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Lleida).



[SJPI Lleida nº 2 - 25 febrero 2025.pdf](#)

VII. DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

2. Noticias de la Unión Europea. Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores

Marzo, 2025:

1. INSTITUCIONAL:

- Vivienda asequible: abordando la crisis de la vivienda en la Unión Europea

2. CONSUMIDORES:

- Nuevos datos indican un alto grado de confianza de los consumidores, pero persisten las amenazas en línea

3. INTERIOR:

- La Comisión europea propone un nuevo Sistema Europeo Común de Retornos

4. ECONOMÍA:

- La Comisión europea presenta una estrategia de la Unión de Ahorros e Inversiones para mejorar las oportunidades financieras de los ciudadanos y las empresas de la UE

5. MEDIO AMBIENTE:

- La UE avanza en los objetivos de contaminación cero para 2030

6. JURISPRUDENCIA:

- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 27 de marzo de 2025, en el *asunto C-57/24* [Ławida]
- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 20 de marzo de 2025, en el asunto C-61/24 [Lindenbaumer]
- Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 13 de marzo de 2025



Derecho Union Europea_marzo2025pdf.pdf



COMENTARIOS A SENTENCIAS EN JUICIOS VERBALES CONTRA LA CALIFICACIÓN NEGATIVA DE LOS REGISTRADORES. *Por Juan Carlos Casas Rojo, Registrador de la Propiedad.*

EXTINCIÓN DE COMUNIDAD ESTANDO SUJETO A CURATELA UNO DE LOS COMPARECIENTES. Si bien es al Notario a quien compete el juicio de capacidad de los intervinientes en los actos que autoriza, no puede prescindir de la medida de apoyo, en el caso, asistencia del curador, establecida en resolución judicial. **(Sentencia de 25 de Febrero de 2025 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Lleida)**

Hechos: Se presenta en el Registro una escritura de extinción de condominio y división en Propiedad Horizontal en la que uno de los copropietarios cuyo dominio se pretende extinguir se encuentra sujeto a curatela por resolución judicial.

El Registrador suspende (por tanto con carácter subsanable) **la práctica de la inscripción** al constar en el Libro de administración y disposición de los bienes que **existen medidas de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica** de uno de los comparecientes en virtud de sentencia del año 2013, por proceso sobre discapacidad, por la que **se le somete a curatela**, de modo que, aunque de acuerdo con los principios de la Ley 8/2021 se atenderá a sus deseos, preferencias y voluntades, sin embargo, **constando inscrita una resolución judicial de discapacidad, no puede prescindirse de ella.** Y aunque corresponde al Notario autorizante de la escritura juzgar la capacidad de los comparecientes, ello **no conlleva no atender a la resolución judicial** por la que se le sometió a curatela, debiendo, bien cumplir la resolución judicial manifestando que comparece con su curador, o instar el procedimiento de revisión de medidas de apoyo.

El Notario autorizante interpone demanda contra dicha calificación argumentando que en virtud de la Ley 8/2021, **se atenderá se atenderá a sus deseos, preferencias y voluntades**, priorizando la dignidad frente a la protección y seguridad. Que el hecho de **existir una sentencia** que haya establecido medidas de apoyo **no significa que el**

otorgante haya perdido su capacidad; y que es el Notario quien podrá valorar si el compareciente, en el caso concreto que autoriza, precisa o no de esas medidas de apoyo, como ha ocurrido en este caso, en que ha considerado que no eran necesarias, sin que la falta de comparecencia del curador asistencial implique que el negocio jurídico ni el juicio de capacidad sean nulos

La Sentencia desestima la demanda, considerando que el registrador obró con la debida diligencia y que la calificación desfavorable es conforme a derecho:

Si bien es cierto que de conformidad con la **Ley 8/2021** por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, **se atenderá a sus deseos, preferencias y voluntades, también lo es que** en el presente caso, y sin que haya recaído resolución judicial modificativa posterior, **se apreció por el juez la necesidad de asistencia del curador para actos como el que nos ocupa.**

Si bien es al **Notario a quien compete el juicio de capacidad de los intervinientes** en los actos que autoriza, no es menos cierto que una **autoridad judicial determinó la necesidad de curatela como medida de apoyo**, por lo que **no disponer de esta medida en este caso sería lo mismo que dejar vacía de contenido la resolución judicial** previa, y la posibilidad de instar la anulación del acto que se realiza sin la asistencia del curador.

Los actos jurídicos que la persona asistida realice **sin la intervención de la persona que lo asiste, si dicha intervención es necesaria** de acuerdo con la medida voluntaria o judicial de asistencia, **son anulables** a instancia de quien asiste, de la persona asistida y de las personas que la sucedan a título hereditario en el plazo de 4 años desde la celebración del acto jurídico.

Comentario: Esta sentencia, al tiempo que reconoce con claridad las facultades de calificación registral en estos supuestos, también tras la ley 8/2021, delimita el campo de actuación del Notario, al que desde luego compete el juicio de capacidad de los otorgantes, pero no puede cuando existe una resolución judicial dejarla vacía de contenido. No corresponde al Notario dicha decisión. **En una línea similar cabe recordar la R. DGSJFP 26 de Julio de 2023**, la cual, pese a considerar “muy loable la actuación del notario al dar entrada en la escritura, como compareciente y otorgante, a la persona con discapacidad”, considera que la **revisión de las medidas vigentes, y su adaptación** a la concreta situación de la persona respecto de las que se establecieron, **es tarea reservada al juez**, por lo que esa decisión final escapa de las competencias atribuidas al notario.



NOTICIAS DE LA UNIÓN EUROPEA. *Por la Oficina de Bruselas del Colegio de Registradores.*

1. INSTITUCIONAL:

- **Vivienda asequible: abordando la crisis de la vivienda en la Unión Europea**

El 24 de marzo, la Comisión especial sobre la crisis de la vivienda del Parlamento celebró una conferencia organizada juntamente con la Comisión para debatir formas de garantizar que los ciudadanos de la UE puedan acceder a una vivienda asequible.

La crisis de la vivienda en la Unión Europea (UE) es un desafío creciente que afecta a millones de ciudadanos, especialmente a los grupos más vulnerables, como los jóvenes, las familias de bajos ingresos y las personas mayores. El acceso a una vivienda asequible y de calidad es un derecho fundamental, pero en muchas ciudades europeas, los precios de los alquileres y las viviendas han aumentado considerablemente, superando la capacidad de muchas personas para acceder a ellas.

Factores que contribuyen a la crisis de la vivienda

1. **Aumento de los precios:** En muchas ciudades, los precios de la vivienda han superado los niveles de ingresos, lo que hace que la adquisición de una vivienda sea inaccesible para muchos ciudadanos. Los alquileres también han experimentado un incremento significativo, lo que genera una presión adicional en los hogares de bajos ingresos.
2. **Escasez de oferta:** La falta de viviendas disponibles es otro factor clave en la crisis. La construcción de nuevas viviendas no ha mantenido el ritmo de la demanda, especialmente en áreas urbanas donde la población continúa creciendo.

3. **Especulación inmobiliaria:** En algunas ciudades, la especulación inmobiliaria y la compra de propiedades por parte de inversores ha incrementado los precios de las viviendas, lo que contribuye a la inaccesibilidad para las personas que buscan un hogar.
4. **Desigualdad en el acceso a la vivienda:** Las personas de bajos ingresos, los migrantes y las familias monoparentales enfrentan mayores dificultades para acceder a viviendas adecuadas, lo que acentúa las desigualdades sociales y económicas.

Iniciativas de la UE para abordar la crisis de la vivienda

La Unión Europea ha reconocido la importancia de abordar la crisis de la vivienda como parte de sus objetivos de cohesión social y económica. Algunas de las medidas clave incluyen:

1. **Iniciativas de financiamiento:** A través de programas como el *Fondo Social Europeo Plus* (FSE+), la UE ofrece apoyo a los Estados miembros para fomentar la construcción de viviendas asequibles y mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.
2. **Apoyo a la construcción de viviendas asequibles:** La UE alienta a los países miembros a implementar políticas que fomenten la construcción de viviendas asequibles, en particular para los sectores de bajos ingresos, mediante incentivos fiscales y la planificación de proyectos a gran escala.
3. **Mejora de la eficiencia energética:** En el marco de la transición ecológica, la UE también promueve la rehabilitación de viviendas existentes para hacerlas más eficientes energéticamente, lo que puede reducir los costos de los hogares a largo plazo y mejorar la calidad de vida de los residentes.
4. **Garantías y subsidios para el alquiler:** En algunos países, la UE ha respaldado la implementación de subsidios para el alquiler, especialmente para las personas de bajos ingresos, para garantizar que puedan acceder a una vivienda adecuada sin tener que destinar una parte excesiva de sus ingresos al alquiler.
5. **Colaboración entre gobiernos locales y europeos:** La UE fomenta la cooperación entre los gobiernos locales y nacionales para diseñar y aplicar soluciones adaptadas a las realidades de cada país y región, aprovechando fondos europeos para financiar proyectos de vivienda asequible.

Desafíos y soluciones futuras

A pesar de los esfuerzos de la UE, la crisis de la vivienda sigue siendo un problema complejo que requiere una solución integral. Algunas de las posibles soluciones incluyen:

1. **Políticas de control de alquileres:** Implementar políticas que limiten el aumento de los alquileres y protejan a los inquilinos de la especulación y el desalojo sin causa justa.
2. **Ampliación de la oferta de viviendas:** Aumentar la construcción de viviendas públicas y privadas asequibles para reducir la presión sobre el mercado inmobiliario y garantizar que haya suficientes opciones para todos los ciudadanos.
3. **Acción coordinada:** Reforzar la colaboración entre los Estados miembros, las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil para abordar las causas subyacentes de la crisis de la vivienda de manera más efectiva.
4. **Fomento de la vivienda social y cooperativa:** Promover modelos de vivienda cooperativa o social, donde los residentes participen activamente en la gestión y toma de decisiones, asegurando una mayor estabilidad y control sobre los costos.

La crisis de la vivienda en la UE es un problema urgente que requiere soluciones a largo plazo. Con un enfoque coordinado y medidas específicas, es posible garantizar que más personas tengan acceso a una vivienda asequible, segura y de calidad, contribuyendo a una sociedad más equitativa y cohesionada.

Propuesta de Decisión sobre la constitución, de la Comisión Especial sobre la Crisis de la Vivienda en la Unión Europea

CONSUMIDORES:

- **Nuevos datos indican un alto grado de confianza de los consumidores, pero persisten las amenazas en línea**

La Comisión Europea ha publicado el Cuadro de Indicadores de las condiciones de los consumidores de 2025. Este informe pone de manifiesto que, en general, los consumidores europeos tienen un nivel razonable de confianza en la seguridad de los productos que compran y en el respeto de sus derechos por parte de los comerciantes. El 68 % de los consumidores europeos confía en que los productos que adquieren son seguros, y el 70 % cree que sus derechos como consumidores son respetados por los minoristas y proveedores de servicios. Sin embargo, el informe también revela que persisten varios riesgos en línea que afectan a los consumidores, como estafas, reseñas falsas y prácticas publicitarias engañosas, que continúan siendo una preocupación significativa.

Para abordar estos problemas y proteger mejor a los consumidores, la Comisión europea ha tomado varias medidas. Entre ellas, destaca la entrada en vigor del Reglamento sobre seguridad general de los productos, que proporciona una mayor protección frente a productos inseguros vendidos tanto en línea como en tiendas físicas. Asimismo, la Comisión ha adoptado recientemente un conjunto de medidas relacionadas con el comercio electrónico, que busca afrontar los riesgos derivados de los productos vendidos por minoristas en línea, así como de los mercados que albergan a comerciantes de países terceros. Además, se está preparando un nuevo Reglamento de equidad digital, que tiene como objetivo reforzar la protección de los consumidores frente a prácticas perjudiciales en línea, complementando el actual marco normativo digital de la UE.

Por otro lado, con la entrada en vigor de nuevas normativas que serán implementadas en 2026, como la Directiva sobre el derecho a la reparación y la Directiva relativa al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica, los consumidores se beneficiarán de procesos de reparación más fáciles, una mayor reutilización de productos y una mayor transparencia sobre la durabilidad y reparabilidad de los productos. Estas medidas buscan empoderar a los consumidores en el contexto de la economía circular y de la transición hacia prácticas más sostenibles.

Entre las principales conclusiones del Cuadro de Indicadores de 2025 se destaca que el 70 % de los consumidores en la UE confía en que los minoristas y los proveedores de servicios respetan sus derechos, y el 61 % confía en las organizaciones públicas para proteger esos derechos. En cuanto al comercio electrónico, el informe revela que el 35 % de los consumidores compraron productos en otro país de la UE, y el 27 % lo hicieron fuera de la UE en 2024, lo que subraya el creciente volumen de transacciones transfronterizas en línea. Sin embargo, los compradores en línea tienen un 60 % más de probabilidades de enfrentar problemas con sus compras que aquellos que compran en tiendas físicas.

Otro dato relevante es que el 93 % de los compradores en línea expresa su preocupación por la publicidad personalizada, incluyendo temas como la recopilación de datos personales, la publicidad excesiva y la personalización. Además, el 45 % de los consumidores ha sido víctima de estafas en internet y muchos han experimentado prácticas desleales, como reseñas falsas y descuentos engañosos.

A pesar de la desaceleración de la tasa de inflación en 2024 y el aumento de la confianza de los consumidores en comparación con 2022, persiste la preocupación económica. El 38 % de los consumidores expresó su preocupación por su capacidad para pagar sus facturas, mientras que el 35 % manifestó inquietudes sobre su capacidad para costearse sus alimentos preferidos.

Finalmente, el informe señala que las consideraciones medioambientales han disminuido un 13 % desde 2022 en las decisiones de compra de los consumidores, en parte debido a otras preocupaciones, como el coste de los productos y servicios sostenibles, y la desconfianza en la fiabilidad de las afirmaciones medioambientales realizadas por los vendedores.

En los próximos pasos, las conclusiones del Cuadro de Indicadores de 2025 serán debatidas con los Estados miembros, asociaciones de consumidores y empresas, y servirán para preparar futuras iniciativas, como la Agenda del Consumidor 2025-2030 y el Reglamento de equidad digital.

Cuadro de indicadores edición 2025

3. INTERIOR:

• La Comisión europea propone un nuevo Sistema Europeo Común de Retornos

La Comisión europea propone establecer un Sistema Común Europeo de Retornos con procedimientos más rápidos, sencillos y efectivos en toda la UE. Esta iniciativa fue anunciada por la presidenta von der Leyen en las directrices políticas y solicitada por el Consejo Europeo en octubre de 2024. El nuevo marco legal para los retornos es una parte clave para complementar el Pacto sobre Migración y Asilo, adoptado el año pasado, que establece un enfoque integral sobre migración.

Actualmente, la tasa de retornos en la UE es solo del 20%, y la fragmentación de los sistemas existentes favorece abusos, por lo que se necesita un marco legal moderno, más simple y efectivo. Las nuevas reglas proporcionarán a los Estados miembros las herramientas necesarias para hacer que los retornos sean más eficientes, respetando plenamente los derechos fundamentales.

Las nuevas normas comunes incluyen:

- Un sistema verdaderamente europeo en forma de Reglamento con procedimientos comunes para la emisión de decisiones de retorno y una Orden de Retorno Europea.
- El reconocimiento mutuo de las decisiones de retorno, permitiendo que un Estado miembro reconozca y ejecute directamente una decisión de retorno de otro Estado miembro sin iniciar un nuevo proceso.
- Reglas claras sobre el retorno forzoso, incentivando el retorno voluntario. El retorno forzoso será obligatorio cuando la persona no coopere o sea un riesgo de seguridad.
- Obligaciones más fuertes para los retornados, equilibradas con salvaguardias claras, como el derecho a apelar y medidas de apoyo a personas vulnerables.
- Reglas más estrictas para limitar los abusos y gestionar el riesgo de fuga, incluyendo la posibilidad de solicitar una garantía financiera o imponer restricciones de residencia.

- Reglas específicas para personas que representen riesgos de seguridad, con detención separada y reglas más estrictas, incluidas prohibiciones de entrada más largas.
- Procedimientos de readmisión para garantizar que una decisión de retorno se siga de manera sistemática con una solicitud de readmisión a un tercer país.
- Introducción de "centros de retorno", donde los Estados miembros pueden devolver a las personas a un tercer país a través de acuerdos bilaterales o de la UE, siempre que se respeten los derechos humanos internacionales.

El siguiente paso es que el Parlamento Europeo y el Consejo lleguen a un acuerdo sobre la propuesta. La Comisión apoyará a los co-legisladores en las negociaciones. Esta propuesta reemplaza la Directiva de Retorno existente de 2008.

Texto de la propuesta de Reglamento

4. ECONOMÍA:

- **La Comisión europea presenta una estrategia de la Unión de Ahorros e Inversiones para mejorar las oportunidades financieras de los ciudadanos y las empresas de la UE**

La Comisión Europea ha adoptado la estrategia de la Unión de Ahorros e Inversiones (UAI) para mejorar las oportunidades financieras de los ciudadanos y las empresas de la UE. El objetivo principal es facilitar un acceso más amplio a los mercados de capitales y mejores opciones de financiación para las empresas, lo que podría impulsar tanto el bienestar de los ciudadanos como el crecimiento económico y la competitividad de la UE.

La UAI busca crear un ecosistema financiero integrado que impulse las inversiones hacia los objetivos estratégicos de la UE, como la innovación, la descarbonización y la seguridad. Para ello, se propone que los ahorros de los ciudadanos sean invertidos en los mercados de capitales, lo que generaría un mayor rendimiento, además de ofrecer a las empresas, especialmente a las pymes, un acceso más fácil al capital necesario para su crecimiento.

La estrategia se basa en cuatro áreas clave:

1. Fomentar que los ahorradores minoristas inviertan más en los mercados de capitales.
2. Mejorar el acceso al capital para las empresas, en especial para las pequeñas y medianas.
3. Eliminar las barreras a las inversiones transfronterizas y mejorar la eficiencia del mercado.
4. Reforzar la supervisión financiera para garantizar una regulación similar en toda la UE.

La UAI también se centra en mejorar la integración y competitividad del sector bancario de la UE, profundizando en la unión bancaria.

Las medidas se desarrollarán con la participación activa de los Estados miembros, el Parlamento Europeo, el sector privado y la sociedad civil. Se espera que se adopten paquetes de medidas a partir de 2025, y en 2027, se hará una evaluación de los avances alcanzados.

Texto de la Comunicación de la Comisión europea

5. MEDIO AMBIENTE:

- **La UE avanza en los objetivos de contaminación cero para 2030**

La Comisión Europea y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) han publicado el segundo informe de Monitoreo y Perspectivas de Cero Contaminación, que ofrece una visión general del trabajo de la UE para alcanzar los objetivos de contaminación cero para 2030. También se ha publicado el cuarto informe de Perspectivas del Aire Limpio.

Los informes destacan que las políticas de la UE han contribuido a reducir la contaminación del aire, el uso de pesticidas y los desechos plásticos en el mar. Sin embargo, los niveles de contaminación siguen siendo demasiado altos, especialmente por el ruido dañino, la liberación de microplásticos, la contaminación por nutrientes y la generación de residuos. Según los informes, es necesario adoptar medidas más fuertes en la UE para cumplir con los objetivos de reducción de contaminación para 2030.

Los principios de contaminación cero deben integrarse en todas las políticas y esfuerzos a todos los niveles para garantizar un mayor progreso. Fomentar la economía circular de la UE ayudará a reducir el consumo de recursos y aliviará la presión sobre los ecosistemas y la salud humana. Además, la acción contra la contaminación cero, a través del Plan de Acción de Contaminación Cero, respaldará la transición sostenible de la economía de la UE y la hará más competitiva.

Progreso hacia los objetivos de 2030

Aunque el progreso hacia los seis objetivos de "contaminación cero" es desigual, la contaminación ha disminuido en cuanto a residuos marinos, pesticidas y antimicrobianos. La calidad del aire también ha mejorado en toda Europa, respaldada por desarrollos regulatorios y reducciones de emisiones, lo que ha provocado una disminución significativa de muertes prematuras. Aún así, el número de muertes causadas por el aire contaminado sigue siendo demasiado alto. Además, la contaminación continua, especialmente por amoníaco y óxidos de nitrógeno, sigue amenazando los ecosistemas de la UE. Ambos informes indican que se necesita más acción para reducir aún más la contaminación del aire.

El informe también revela que los niveles de contaminación por ruido, microplásticos, nutrientes y residuos siguen siendo demasiado altos. En cuanto al ruido, se requieren más esfuerzos, especialmente en áreas urbanas, para reducir la cantidad de personas que sufren trastornos crónicos por ruido del transporte. En los microplásticos, se necesitan más medidas para abordar esta fuente de contaminación. Además, las pérdidas de nutrientes se mantienen en gran parte sin cambios, especialmente debido a los desafíos persistentes del escurrimiento agrícola y el uso de fertilizantes. En cuanto a los residuos, también se requieren mayores esfuerzos, ya que la producción de residuos sigue aumentando en la UE.

Acciones legislativas y el Plan de Acción de Contaminación Cero

La UE ya ha tomado medidas con la revisión de varias directivas clave, como la Directiva de Emisiones Industriales, la Directiva de Calidad del Aire, la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, la Directiva Marco de Residuos, la Directiva Marco del Agua y el Reglamento de Mercurio. El nuevo Reglamento de Restauración de la Naturaleza también contribuirá a reducir la presión de la contaminación sobre los ecosistemas. Para abordar la contaminación por microplásticos, la Comisión presentó en 2023 una propuesta de Reglamento para prevenir la pérdida de gránulos plásticos al medio ambiente.

Tablero de Contaminación Cero

Ambos informes están acompañados del primer Tablero de Contaminación Cero, que muestra el progreso de las regiones de la UE y las capitales en la mejora de la calidad del aire, el agua y el suelo. El tablero compara las regiones entre sí y con el promedio de

la UE, basándose en varios indicadores ambientales que abordan la salud, la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, así como la producción y el consumo.

Informe de Monitoreo y Perspectivas de Cero Contaminación

6. JURISPRUDENCIA:

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 27 de marzo de 2025, en el asunto C-57/24 [Ławida]:**

Procedimiento prejudicial — Cooperación judicial en materia civil — Medidas relativas al Derecho de sucesiones — Reglamento (UE) n.º 650/2012 — Artículo 13 — Competencia del órgano jurisdiccional del lugar de la residencia habitual del heredero — Declaración extemporánea de la renuncia a la herencia de un causante, que residía habitualmente en un Estado miembro, por parte de una heredera, que reside habitualmente en otro Estado miembro.

Fallo del Tribunal:

El artículo 13 del Reglamento (UE) n.º 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo, debe interpretarse en el sentido de que los órganos jurisdiccionales del Estado miembro en el que reside habitualmente una persona que desea la anulación de las consecuencias jurídicas de la falta de presentación, en el plazo requerido, de la declaración de renuncia a una herencia no son competentes para ratificar tal anulación.

Texto de la sentencia

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 20 de marzo de 2025, en el asunto C-61/24 [Lindenbaumer]**

Procedimiento prejudicial — Espacio de libertad, seguridad y justicia — Cooperación judicial en materia civil — Cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial — Reglamento (UE) n.º 1259/2010 — Artículo 8, letras a) y b) — Concepto de “residencia habitual” de los cónyuges — Estatuto de

agente diplomático de uno de los cónyuges — Convenio de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

Fallo del Tribunal:

"El artículo 8, letras a) y b), del Reglamento (UE) n.º 1259/2010 del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la ley aplicable al divorcio y a la separación judicial, debe interpretarse en el sentido de que la condición de agente diplomático de uno de los cónyuges y su destino a un puesto en el Estado receptor se oponen, en principio, a que se considere que la «residencia habitual» de los cónyuges se ha fijado en ese Estado, a menos que, tras una apreciación global del conjunto de circunstancias propias del caso concreto, que incluya, en particular, la duración de la presencia física de los cónyuges y su integración social y familiar en dicho Estado, queden acreditadas, por una parte, la voluntad de los cónyuges de fijar en ese mismo Estado el centro habitual de sus intereses y, por otra, una presencia que tenga un grado suficiente de estabilidad en el territorio de ese Estado."

Texto de la sentencia

- **Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 13 de marzo de 2025**

Procedimiento prejudicial — Protección de los consumidores — Directiva 93/13/CEE — Cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores — Artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1 — Principio de equivalencia — Contratos de préstamo hipotecario — Cláusula que atribuye al consumidor el pago de los gastos asociados al contrato — Acción de nulidad — Plazo de prescripción de la acción restitutoria de las cantidades indebidamente pagadas — Acciones dirigidas, respectivamente, a la declaración de la nulidad de una cláusula contractual y a hacer valer los efectos restitutorios de tal declaración sometidas a plazos de prescripción diferentes

Fallo del Tribunal:

Los artículos 6, apartado 1, y 7, apartado 1, de la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, y el principio de equivalencia deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a una norma o una doctrina jurisprudencial nacional que, al mismo tiempo que establece el carácter imprescriptible de la acción cuyo objeto es declarar la nulidad de una cláusula abusiva incluida en un contrato celebrado entre un profesional y un consumidor, somete a un plazo de prescripción la acción dirigida a hacer valer los efectos restitutorios de esta declaración, siempre que el ordenamiento jurídico nacional contemple, en ámbitos diferentes de los cubiertos por la Directiva 93/13, acciones basadas en los efectos de una declaración de nulidad

que sean semejantes, desde el punto de vista de su objeto, su causa y sus elementos esenciales, a la acción dirigida a hacer valer tales efectos restitutorios y que estén sometidas a un plazo de prescripción comparable al que se aplica a esta última acción.

Texto de la sentencia